



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO, YUCATÁN, MÉXICO.
VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 2015.

CONVENIO CON EL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
YUCATÁN A FIN DE SUPERVISAR LA
ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES EN
LAS COMISARÍAS DE LA MUNICIPALIDAD.

AÑO: I TOMO: 1 No. 217 Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002
COORDINADOR: C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 09 DE OCTUBRE DE 2015

EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 BASE CUARTA Y DECIMA SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN; 55 FRACCIÓN XV Y 70 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y ----

-----CONSIDERANDO-----

QUE EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-----

QUE ASIMISMO EL ARTÍCULO 115 DE NUESTRA NORMA FUNDAMENTAL EN LA CITADA FRACCIÓN II ESTABLECE: LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.-----

QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.-----

QUE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DISPONE: - **Al presidente municipal, como órgano ejecutivo y político del ayuntamiento, le corresponde: XV.- suscribir conjuntamente con el secretario municipal y a nombre y por acuerdo del ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos;** .-----

QUE ASIMISMO LA CITADA LEY DE GOBIERNO EN SU ARTÍCULO 70 ESTABLECE QUE DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS POSTERIORES AL DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SE DEBERÁ DE CONVOCAR A LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES ENCONTRÁNDOSE ESTAS LOS COMISARIOS Y SUBCOMISARIOS, Y QUE ASIMISMO DICHO ARTÍCULO EN SU FRACCIÓN VI ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SOLICITAR A LAS AUTORIDADES ELECTORALES FEDERALES O ESTATALES, AUXILIO O ASESORÍA QUE REQUIERA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN.-----

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y A FIN DE LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES, EN ESPECÍFICO DE LOS COMISARIOS Y SUBCOMISARIOS, DE LAS POBLACIONES DE ESTE MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE MANERA TRANSPARENTE Y EQUITATIVA ENTRE LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN QUE AL EFECTO SE CONVOQUE, SE PROPONE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO CON EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.-----

QUE ESTE ACUERDO QUE SE PROPONE PARA SU APROBACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSCRIBA UN CONVENIO CON LA AUTORIDAD ELECTORAL DEL ESTADO, ES CON EL FIN DE QUE AUXILIE A ESTE MUNICIPIO PARA LLEVAR A CABO LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES ANTES MENCIONADAS, Y ASIMISMO SE EXPIDA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TIEMPOS QUE MARCA LA LEY.-----

QUE POR LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 09 DE OCTUBRE DE 2015

AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE PROGRESO, EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO-----

PRIMERO.- SE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.-----

SEGUNDO.- SE APRUEBA QUE EN DICHO CONVENIO DEBERÁN ESTABLECERSE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO, TOMANDO LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO.-----

TERCERO.- SE AUTORIZA AL C. JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA, Y A LA C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA SIGNAR EL CITADO CONVENIO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN.-----

CUARTO.- SE AUTORIZA AL C. JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN Y RELACIONEN CON EL REFERIDO CONVENIO.-----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN, Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN. CÚMPLASE.-----

DADO EN EL SALON DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO A DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL